BOLETIN OFICIAL



Boletín Oficial Nº 3.823

Concordia, 09 de Octubre de 2.026

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Cra. Patricia Laura Rodriguez
Secretario de Desarrollo Humano
Prof. Carlos Humberto Gatto
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Obras Públicas
Arq. Fernando Sebastián Ignacio Esquibel
Secretario de Servicios Públicos
Roberto Oscar Ramirez
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Sebastian Aristide.

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Cr. Pablo Bovino
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Jorge Antonio Mendieta (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Bechet (La libertad avanza)

SUMARIO

Los siguientes Decretos, Resolución y Edictos conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Decretos: 885/2.026, 886/2.026, 887/2.026, 888/2.026, 889/2.026. **Resolución:** 38.941.

DECRETO Nº 885/2.026.

Concordia, 30 de septiembre de 2.026.

VISTO la presentación efectuada por el Agente Brassat Hugo Daniel, Legajo Nº 2118, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 42"B"/26, por lo que se eleva su renuncia a efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria Común otorgada por la caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 002217 de fecha 18 de mayo de 2026, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, se concedió el beneficio de la Jubilación Ordinaria Común.

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente mensual Brassat Hugo Daniel, Legajo Nº 2118, presento la renuncia al cargo desde el 1º de Agosto de 2026.

Que la Dirección de Liquidaciones informa que el Agente de referencia, no tiene embargo activo ni en espera, no registra deuda de créditos especiales (adelanto de sueldo).

Que la contaduría informa que, se debería solicitar informe del área de recursos Humanos de CAFESG a fin de determinar si gozo de licencias ordinarias por los años 2024, 2025 y 2026.

Que obra informe de CAFESG informando las licencias tomadas y pendientes por el Sr. Brassat Hugo Daniel.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emite Dictamen Nº 1.467/26, por lo expuesto precedentemente, esta dirección entiende que correspondería abonar al agente ya filiado, 18 (dieciocho) días de licencia año 2.024, 20 (veinte) días licencia año 2.025, 18 (dieciocho) días de licencia año 2.026, con respecto a las del año 2.023 no corresponde por encontrarse la misma prescripta.

Que la presente medida se dicta de conformidad a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º inciso u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Nº 752/2.026 con fecha 21/08/2.026.

ARTICULO 2º: Aceptar a partir del 01 de Agosto de 2.026, la renuncia presentada por el Agente Municipal Brassat Hugo Daniel, Legajo Nº 2118, D.N.I 16.793.906, por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común, otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 3º.- Disponer se liquide y abone al ex Agente Municipal Brassat Hugo Daniel Legajo Nº 2118, 18 (dieciocho) días de licencia pendiente del año 2.024, 20 (veinte) días pendientes de la licencia del 2.025 y 18 (dieciocho) días proporcionales de la licencia del corriente año, aguinaldo proporcional 2º semestre - 26 y el subsidio establecido en el artículo 77º, Bis de la Ordenanza Nº 11.275-49 correspondiente a (3) tres sueldos básicos de la categoría 20º, en un todo de Dictamen Nº 1.467/26, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyas constancias obran en el Expediente Interno Nº 42"B"/26.-

ARTICULO 4º.- Notificar por la Dirección de Recursos Humanos al Ex Agente Municipal mencionado, de lo dispuesto en el Articulo 2º y 3º del presente Decreto, cumplimentado pase a la Dirección de Liquidaciones.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cra. PATRICIA LAURA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno.

DECRETO Nº 886/2.026.

Concordia, 30 de septiembre de 2.026.

VISTO, el Decreto Nº 540/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula SEXTA del Convenio de Reparto Domiciliario de Boletas, Decreto Nº 540/2026, de fecha 08/06/2026, prevé la actualización del importe en función de la recomposición salarial otorgada por el Departamento Ejecutivo.-

Que mediante Decreto Nº 868 del 23 de Setiembre 2026, se dispuso la actualización de la escala salarial del CUATRO por ciento (4%) a partir del mes de SETIEMBRE.-

Que la Dirección General de Rentas toma la intervención de su competencia, realizando el cálculo del incremento del importe.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º incisos ll) y u) de la Ley 10.027.- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizase al Departamento Tasa General Inmobiliaria a actualizar el importe en función de la actualización en la recomposición salarial otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, Decreto Nº 868 del 23 de Setiembre 2026, por un porcentaje del CUATRO por ciento (4%), que rige a partir del mes de SETIEMBRE del año 2026 y que será de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis con Noventa y Cuatro Centavos ($ 246,94), de acuerdo a la Cláusula SEXTA del Convenio entre la Municipalidad de Concordia y agentes afectados al Reparto Domiciliario de Boletas.-

ARTICULO 2º.- Tomen Nota los Dptos. Tasa Comercial, Tasa General Inmobiliaria y Otras Tasas, Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda.

DECRETO Nº 887/2.026.

Concordia, 30 de septiembre de 2.026.

VISTO: el Expediente Interno Nº 271/D/2.025

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la dirección de Asuntos jurídicos eleva denuncia presentada por el Dr. Marcelo Eitel Kuhne, a efectos que se tome conocimiento de la situación planteada, cumplimentado tenga bien elevarlas a la Dirección de Recursos Humanos con el objeto de que se informe situación de revista y foja de servicio del Agente Carlos Monzón.

Que esta Dirección Aconseja disponer la instrucción de una información Sumaria a los efectos de individualizar, establecer y deslindar responsabilidades respecto a la situación planteada.

Que a fs. 5 mediante Resolución Nº 692/25, se dispone la información sumario.

Que a fs. 7 el Departamento sumarios, resuelve avocarme a instruir la presente Información sumaria administrativa a fin de esclarecer los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran emerger de los mismos.

Que a fs.9 obra oficio, a la Unidad Fiscal de Concordia a fin de informar el estado procesal de las actuaciones iniciadas por la denuncia del Dr. Kuhne Marcelo Eitel, radicada en las dependencias del Ministerio Publico Fiscal, aportando todos los datos que puedan ser útiles a la administración Pública Municipal.

Que a fs.11 la Unidad Fiscal Concordia, informa que dicha denuncia fue archivada el 6/02/2.025.

Que a fs. 16 y 17 el Departamento Sumarios, entiende, conforme las probanzas producidas en las presentes actuaciones aconseja instruir Sumario Administrativo al Agente Monzón Carlos D.N.I:27.138.516, Legajo Nº 4865 atento el hecho que se le atribuirían a "pima Facie" CUESTION DE HECHO: qué el médico Dr. Kuhne Marcelo Eitel, denuncia en la unidad Fiscal Concordia en fecha 27 de enero de 2.025 "que prestó servicios como médico especialista en Medicina del Trabajo en el Departamento de Higiene y Seguridad en el área de reconocimiento Médico en la Municipalidad de Concordia ,que sin precisar día y hora ,me han utilizado el sello y recetario a mi nombre, hecho que detecte porque soy auditor del Departamento antes mencionado en donde me llegan a mi escritorio las ordenes de los profesionales que emiten certificados médicos para presentarse ante esa oficina y me alerto el encargado administrativo ,el Sr. Juan Manuel Uranga (D.N.I:26.048.488)quien noto que el certificado presentado por el Sr. Monzón Carlos D.N.N:27.138.516 contenía letra y firma diferente a la mía y también le llamo la atención el sello y membrete son producto de una fotocopia ;aclaro que trabajo a diario con el Sr. Uranga por eso le llamo la atención ,mas allá de que también fue llamativo ya que rara vez suelo emitir certificados para los propios empleados de la Municipalidad la cual audito ..CUESTION DE DERECHO: su conducta se encontraría incursa "prima facie"en el incumplimiento de la Ordenanza Nº 11.275/49 Art: 16º inciso a)...b)...c)...d): Observar buena conducta, Asimismo la mencionada Ordenanza contempla los Art:31ºinc,c),f) y h) Art: 32ºinc,a) y d) ; Art.39 inc,f) y g); de la Ordenanza Nº11.275/49.El Art.31º de la Ordenanza 11.275/49 expresa textualmte "...Son causas para la separación del empleo :C)-falta de dignidad en su vida pública o privada ,rectitud y competencia en el desempeño de sus funciones .- f)...h) Las demás faltas graves a los deberes establecidos expresa e implícitamente en el presente que sean consideradas por el Departamento Ejecutivo .Atento lo expuesto ,se aconseja instruir un Sumario Administrativo al Agente Carlos Monzón Legajo Nº 4865,D.N.I:27.138.516. Disponer sin más trámite la clausura de la presente Información Sumaria Administrativa, por lo que procedo a sepárame del presente procedimiento.

Que a fs. 19 y 20 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite Dictamen Nº 1.333/26, que por lo expuesto se aconseja se disponga la instrucción de un sumario administrativo al Agente CARLOS MONZON, Legajo Nº4865, D.N.I Nº 27.138.516 y designar como instructora sumariante a la Dra. Gisela Araceli Trentin.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º de la Ley Provincial Nº 10.027 y su

modificatoria Ley Nº 10.082-Regimen de las Municipalidades de Entre Ríos Según T.O Decreto Nº 4706/12 Poder Ejecutivo Provincial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º.- Disponese la clausura de la presente información sumaria administrativa.

ARTICULO 2º.- Disponese la Instrucción de un Sumario Administrativo al Agente Municipal CARLOS MONZON, DNI 27.138.516, Legajo 4865, dependiente del Departamento Culto – Secretaria de Gobierno , atento el hecho que se le atribuirían a "pima Facie" CUESTION DE HECHO: qué el médico Dr. Kuhne Marcelo Eitel, denuncia en la unidad Fiscal Concordia en fecha 27 de enero de 2.025 "que prestó servicios como médico especialista en Medicina del Trabajo en el Departamento de Higiene y Seguridad en el área de reconocimiento Médico en la Municipalidad de Concordia ,que sin precisar día y hora ,me han utilizado el sello y recetario a mi nombre ,hecho que detecte porque soy auditor del Departamento antes mencionado en donde me llegan a mi escritorio las ordenes de los profesionales que emiten certificados médicos para presentarse ante esa oficina y me alerto el encargado administrativo ,el Sr. Juan Manuel Uranga (D.N.I:26.048.488)quien noto que el certificado presentado por el Sr. Monzón Carlos D.N.N:27.138.516 contenía letra y firma diferente a la mía y también le llamo la atención el sello y membrete son producto de una fotocopia ;aclaro que trabajo a diario con el Sr. Uranga por eso le llamo la atención, más allá de que también fue llamativo ya que rara vez suelo emitir certificados para los propios empleados de la Municipalidad la cual audito..."CUESTION DE DERECHO: su conducta se encontraría incursa "prima facie" en el incumplimiento de la Ordenanza Nº 11.275/49 Art: 16º inciso a)...b)...c)...d): Observar buena conducta, Asimismo la mencionada Ordenanza contempla los Art: 31º inc. c), f) y h) Art: 32º inc. a) y d): Art. 39 inc. f) y g); de la Ordenanza Nº11.275/49.El Art.31º de la Ordenanza 11.275/49 expresa textualmente "...Son causas para la separación del empleo :C)-falta de dignidad en su vida pública o privada ,rectitud y competencia en el desempeño de sus funciones .-f.. h) Las demás faltas graves que por naturaleza sean consideradas suficientes por el Departamento Ejecutivo y el Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 3º: Designar Instructora Sumariante, a la Dra. Gisela Araceli Trentin, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, dese al Departamento Culto dependiente de la Secretaria de Gobierno y oportunamente Archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cra. PATRICIA LAURA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno.

DECRETO Nº 888/2.026.

Concordia, 30 de Septiembre de 2.026.

VISTO lo actuado en el Expediente Interno Nº Expte. 1778 "D" 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio entre la Municipalidad y los Agentes afectados al Reparto Domiciliario de Boletas, ratificado por Decreto Nº 540/2026, establece las condiciones para la realización de las tareas vinculadas al reparto domiciliario de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y demás gravámenes, previendo la incorporación del personal de la Dirección General de Rentas alcanzado por sus disposiciones.

Que el Anexo I del referido decreto detalla y enumera el listado de los agentes afectados al régimen.

Que, conforme lo informado por el Director General de Rentas mediante Resolución Nº 203/2026, se sugiere la incorporación de una nueva agente -Gabriela Spadillero, DNI Nº 24.467.134, Legajo Nº 6141- al listado mencionado precedentemente, a fin de lograr una mayor efectividad en las tareas descriptas en el Convenio, a partir del 01/08/2026.

Que, analizados los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, corresponde disponer la incorporación de la mencionada agente al listado de personal afectado al régimen;

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107 de la Ley Nº 10.027/11 y modificatoria Nº 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese al listado de agentes afectados al régimen de reparto domiciliario de boletas previsto en el Anexo I del Decreto Nº 540/2026, a la agente Gabriela Spadillero, DNI Nº 24.467.134, Legajo Nº 6141, a partir del 01/08/2026.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. CLAUDIO FABIAN BASTIDA
Subsec. De Hacienda y Modernización
Sec. Coord. De Gabinete y Hacienda
a/c Sec. Coord de Gabinete y Hacienda.

DECRETO Nº 889/2.026.

Concordia, 30 de Septiembre de 2.026.

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente Interno Nº 43 Letra "A"/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, la agente mensual SILVIA GRACIELA ALMIRÓN DNI Nº 13.178.171, Legajo Nº 3225, presenta renuncia al cargo a partir del 01 de Octubre de 2026 para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Que, a fojas 2 y 3, obra copia de la Resolución Nº 003379 de fecha 27/07/2026 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, concediendo el beneficio de la Jubilación por Edad Avanzada.

Que, a foja 5, la Dirección de Liquidación de Haberes informa que la mencionada agente no tiene embargos pendientes.

Que, a foja 6, la Encargada de Control de Deudas de Créditos Especiales informa que la agente mencionada no registra, a la fecha, deudas de Créditos Especiales (Adelanto de Sueldo).

Que, a foja 7, la Dirección de Recursos Humanos informa que, la agente señalada, presta servicios en este Municipio desde el 01/06/2003. Revista como personal mensualizado, categoría 23º del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Que, a foja 8, mediante Dictamen Nº 1524/26, Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que debe aceptarse la renuncia y que corresponde hacer lugar al pago de las licencias pendientes: 11 (once) días del año 2024, 30 (treinta) días del año 2025 y 23 (veintitrés) días proporcionales de la licencia del corriente año, aguinaldo proporcional 2º semestre-2026 y el subsidio por jubilación establecido en el art. 77º bis de la Ordenanza Nº 11.275, correspondiente a 3 (tres) sueldos básicos de la categoría 20º.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial Nº 10.082; según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptese a partir del 01 de Octubre de 2026, la renuncia presentada por la Agente SILVIA GRACIELA ALMIRÓN DNI Nº 13.178.171, Legajo Nº 3225, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el pago de 11 (once) días de la licencia del año 2024, 30 (treinta) días de la licencia del año 2025 y 23 (veintitrés) días proporcionales de la licencia del corriente año, aguinaldo proporcional 2º semestre 2026 y el subsidio por jubilación establecido por el art. 77º Bis de la Ordenanza Nº 11.275/49, equivalente a 3 (tres) sueldos básicos correspondientes a la categoría 20º.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, tome nota la Dirección de Recursos Humanos, luego pase a la Dirección de Liquidación de Haberes a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cra. PATRICIA LAURA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno.

Concordia, 01 de Octubre de 2026.

Nº 10.507

VISTO:

La realización de la "XXXIII Fiesta Provincial del Inmigrante" en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, los días 2, 3 y 4 de octubre en el predio del Parque Central Viñedos Moulins, organizada por la institución Inmigrantes Unidos de Concordia, y;

CONSIDERANDO:

Que desde su conformación en el año 1997, la institución Inmigrantes Unidos de Concordia ha desarrollado una labor ininterrumpida orientada a la preservación,

promoción y transmisión del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades de inmigrantes y sus descendientes;

Que la historia de las colectividades en nuestra ciudad se remonta a la primera edición de la Fiesta del Inmigrante celebrada en el año 1993, iniciativa que sentó las bases para el trabajo asociativo y la posterior constitución formal de Inmigrantes Unidos de Concordia, entidad que hoy nuclea a 18 colectividades: Argentina, Alemania, Brasil, Venezuela, Luxemburgo, Italia, España, Cuba, Grecia, Uruguay, Paraguay, Trentina, Vasca, Eslovena, Francia, Suiza, Israel y Sirio-Libanesa. Cada una de ellas aporta sus propias historias, tradiciones, expresiones artísticas, costumbres y manifestaciones culturales, conformando un amplio mosaico de identidades que conviven y se enriquecen mutuamente;

Que este 2026 se llevará a cabo la XXXIII edición de la Fiesta Provincial del Inmigrante durante los días 2, 3 y 4 de octubre en el predio del Parque Central Viñedos Moulins de la ciudad de Concordia;

Que durante las tres jornadas de la fiesta, las colectividades comparten sus tradiciones a través de patios gastronómicos, música, danzas, vestimentas típicas y manifestaciones artísticas, propiciando un espacio de integración, encuentro intergeneracional y reconocimiento de la diversidad cultural;

Que el valioso aporte de la institución trasciende los días del evento central, desarrollando a lo largo de todo el año actividades culturales, educativas, sociales, solidarias y emblemáticas como la tradicional Marcha de Antorchas y los actos por el Día Nacional del Inmigrante, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad concordiense;

Que destacar y apoyar las expresiones culturales enriquecen nuestra comunidad promueven los valores de solidaridad y respeto, y mantienen viva la memoria colectiva de los pioneros que contribuyeron al desarrollo de Concordia y de la provincia de Entre Ríos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal y Cultural la XXXIII Fiesta Provincial del Inmigrante, organizada por Inmigrantes Unidos Concordia, a realizarse los días 2, 3 y 4 de octubre de 2026 en el Parque Central Viñedos Moulins de la ciudad de Concordia.

ARTÍCULO 2°.- Reconózcase y valórese la sostenida trayectoria institucional, cultural y social de *Inmigrantes Unidos de Concordia* y de las 18 colectividades que la integran, por su incansable labor en favor de la preservación de las tradiciones, la memoria colectiva y la diversidad cultural de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 01 de Octubre de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 05 de Octubre de 2.026.

RESOLUCION N° 38.941.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano.

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. ZABALLO RAMON CIPRIANO D.N.I N° 17.050.222 que en el EXPEDIENTE N° 1364488 se ha dictado La resolución N° 6610/2026 de fecha 21 de Septiembre del 2026, que en su parte pertinente ha dispuesto lo siguiente. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR en todos sus términos y en todas sus partes las peticiones, intimaciones e impugnaciones formuladas mediante telegramas Ley N.° 23.789 por los agentes municipales MEZA Maximiliano Gabriel (DNI 32.695.774), FERNÁNDEZ René Gabriel (DNI 21.613.228), MARTÍNEZ Julio César (DNI 36.599.361), RACCIOPPO Ramón Aníbal (DNI 21.513.461), SUÁREZ Eloy Facundo (DNI 37.466.471), SUÁREZ Carlos Emilio (DNI 29.766.387), MEDINA Diego Luis (DNI 25.806.537), BRIOZZO Sergio Orlando (DNI 28.356.378), ZABALLO Ramón Cipriano (DNI 17.050.222), VILLARREAL Eduardo Vicente (DNI 17.690.241), PERALTA José Luis (DNI 23.907.384) y ROMERO Roberto Javier (DNI 23.143.909), en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos de la presente resolución. ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado con entrega de copia de la presente por parte de la Oficina de Notificaciones Masivas.- Fdo. Dr. Francisco Azcue Presidente Municipal de Concordia. Cra. Patricia Laura Rodríguez, Secretaria de Gobierno Municipalidad de Concordia.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
Concordia, OCTUBRE de del 2.026.-

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. SUAREZ ELOY FACUNDO D.N.I N° 37.466.471 que en el EXPEDIENTE N° 1364484 se ha dictado La resolución N° 6610/2026 de fecha 21 de Septiembre del 2026, que en su parte pertinente ha dispuesto lo siguiente. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR en todos sus términos y en todas sus partes las peticiones, intimaciones e impugnaciones formuladas mediante telegramas Ley N.° 23.789 por los agentes municipales MEZA Maximiliano Gabriel (DNI 32.695.774), FERNÁNDEZ René Gabriel (DNI 21.613.228), MARTÍNEZ Julio César (DNI 36.599.361), RACCIOPPO Ramón Aníbal (DNI 21.513.461), SUÁREZ Eloy Facundo (DNI 37.466.471), SUÁREZ Carlos Emilio (DNI 29.766.387), MEDINA Diego Luis (DNI 25.806.537), BRIOZZO Sergio Orlando (DNI 28.356.378), ZABALLO Ramón Cipriano (DNI 17.050.222), VILLARREAL Eduardo Vicente (DNI 17.690.241), PERALTA José Luis (DNI 23.907.384) y ROMERO Roberto Javier (DNI 23.143.909), en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos de la presente resolución. ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado con entrega de copia de la presente por parte de la Oficina de Notificaciones Masivas.- Fdo. Dr. Francisco Azcue Presidente Municipal de Concordia. Cra. Patricia Laura Rodriguez, Secretaria de Gobierno Municipalidad de Concordia.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
Concordia, OCTUBRE de del 2.026.-

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. SUAREZ CARLOS EMILIO D.N.I N° 29.766.387 que en el EXPEDIENTE N° 1364485 se ha dictado La resolución N° 6610/2026 de fecha 21 de Septiembre del 2026, que en su parte pertinente ha dispuesto lo siguiente. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR en todos sus términos y en todas sus partes las peticiones, intimaciones e impugnaciones formuladas mediante telegramas Ley N.° 23.789 por los agentes municipales MEZA Maximiliano Gabriel (DNI 32.695.774), FERNÁNDEZ René Gabriel (DNI 21.613.228), MARTÍNEZ Julio César (DNI 36.599.361), RACCIOPPO Ramón Aníbal (DNI 21.513.461), SUÁREZ Eloy Facundo (DNI 37.466.471), SUÁREZ Carlos Emilio (DNI 29.766.387), MEDINA Diego Luis (DNI 25.806.537), BRIOZZO Sergio Orlando (DNI 28.356.378), ZABALLO Ramón Cipriano (DNI 17.050.222), VILLARREAL Eduardo Vicente (DNI 17.690.241), PERALTA José Luis (DNI 23.907.384) y ROMERO Roberto Javier (DNI 23.143.909), en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos de la presente resolución. ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado con entrega de copia de la presente por parte de la Oficina de Notificaciones Masivas.- Fdo. Dr. Francisco Azcue Presidente Municipal de Concordia. Cra. Patricia Laura Rodriguez, Secretaria de Gobierno Municipalidad de Concordia.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
Concordia, OCTUBRE de del 2.026.-

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. FERNANDEZ RENE GABRIEL D.N.I N° 21.613.228 que en el EXPEDIENTE N° 1364481 se ha dictado La resolución N° 6610/2026 de fecha 21 de Septiembre del 2026, que en su parte pertinente ha dispuesto lo siguiente. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTICULO 1°.- RECHAZAR en todos sus términos y en todas sus partes las peticiones, intimaciones e impugnaciones formuladas mediante telegramas Ley N.° 23.789 por los agentes municipales MEZA Maximiliano Gabriel (DNI 32.695.774), FERNÁNDEZ René Gabriel (DNI 21.613.228), MARTÍNEZ Julio César (DNI 36.599.361), RACCIOPPO Ramón Aníbal (DNI 21.513.461), SUÁREZ Eloy Facundo (DNI 37.466.471), SUÁREZ Carlos Emilio (DNI 29.766.387), MEDINA Diego Luis (DNI 25.806.537), BRIOZZO Sergio Orlando (DNI 28.356.378), ZABALLO Ramón Cipriano (DNI 17.050.222), VILLARREAL Eduardo Vicente (DNI 17.690.241), PERALTA José Luis (DNI 23.907.384) y ROMERO Roberto Javier (DNI 23.143.909), en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos de la presente resolución. ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado con entrega de copia de la presente por parte de la Oficina de Notificaciones Masivas. Fdo. Francisco Azcue Presidente Municipal de Concordia. Cra. Patricia Laura Rodríguez Secretaria de Gobierno Municipalidad de Concordia.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
Concordia, de OCTUBRE del 2.026.-

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. MEDINA DIEGO LUIS D.N.I N° 25.806.537 que en el EXPEDIENTE N° 1364486 se ha dictado La resolución N° 6610/2026 de

fecha 21 de Septiembre del 2026, que en su parte pertinente ha dispuesto lo siguiente. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR en todos sus términos y en todas sus partes las peticiones, intimaciones e impugnaciones formuladas mediante telegramas Ley N° 23.789 por los agentes municipales MEZA Maximiliano Gabriel (DNI 32.695.774), FERNÁNDEZ René Gabriel (DNI 21.613.228), MARTÍNEZ Julio César (DNI 36.599.361), RACCIOPPO Ramón Aníbal (DNI 21.513.461), SUÁREZ Eloy Facundo (DNI 37.466.471), SUÁREZ Carlos Emilio (DNI 29.766.387), MEDINA Diego Luis (DNI 25.806.537), BRIOZZO Sergio Orlando (DNI 28.356.378), ZABALLO Ramón Cipriano (DNI 17.050.222), VILLARREAL Eduardo Vicente (DNI 17.690.241), PERALTA José Luis (DNI 23.907.384) y ROMERO Roberto Javier (DNI 23.143.909), en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos de la presente resolución. ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado con entrega de copia de la presente por parte de la Oficina de Notificaciones Masivas. Fdo. Francisco Azcue Presidente Municipal de Concordia. Cra. Patricia Laura Rodríguez Secretaria de Gobierno Municipalidad de Concordia.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
Concordia, de OCTUBRE del 2.026.-

EDICTO

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. RACCIOPPO RAMON CIPRIANO D.N.I N° 21.513.461 que en el EXPEDIENTE N° 1364483 se ha dictado La resolución N° 6610/2026 de fecha 21 de Septiembre del 2026, que en su parte pertinente ha dispuesto lo siguiente. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR en todos sus términos y en todas sus partes las peticiones, intimaciones e impugnaciones formuladas mediante telegramas Ley N° 23.789 por los agentes municipales MEZA Maximiliano Gabriel (DNI 32.695.774), FERNÁNDEZ René Gabriel (DNI 21.613.228), MARTÍNEZ Julio César (DNI 36.599.361), RACCIOPPO Ramón Aníbal (DNI 21.513.461), SUÁREZ Eloy Facundo (DNI 37.466.471), SUÁREZ Carlos Emilio (DNI 29.766.387), MEDINA Diego Luis (DNI 25.806.537), BRIOZZO Sergio Orlando (DNI 28.356.378), ZABALLO Ramón Cipriano (DNI 17.050.222), VILLARREAL Eduardo Vicente (DNI 17.690.241), PERALTA José Luis (DNI 23.907.384) y ROMERO Roberto Javier (DNI 23.143.909), en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos de la presente resolución. ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado con entrega de copia de la presente por parte de la Oficina de Notificaciones Masivas. Fdo. Francisco Azcue Presidente Municipal de Concordia. Cra. Patricia Laura Rodríguez Secretaria de Gobierno Municipalidad de Concordia.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
Concordia, de OCTUBRE del 2.026.-

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. MEZA MAXIMILIANO GABRIEL D.N.I N° 32.695.774 que en el EXPEDIENTE N° 1364480 se ha dictado La resolución N° 6610/2026 de fecha 21 de Septiembre del 2026, que en su parte pertinente ha dispuesto lo siguiente. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTICULO 1°.- RECHAZAR en todos sus términos y en todas sus partes las peticiones, intimaciones e impugnaciones formuladas mediante telegramas Ley N° 23.789 por los agentes municipales MEZA Maximiliano Gabriel (DNI 32.695.774), FERNÁNDEZ René Gabriel (DNI 21.613.228), MARTÍNEZ Julio César (DNI 36.599.361), RACCIOPPO Ramón Aníbal (DNI 21.513.461), SUÁREZ Eloy Facundo (DNI 37.466.471), SUÁREZ Carlos Emilio (DNI 29.766.387), MEDINA Diego Luis (DNI 25.806.537), BRIOZZO Sergio Orlando (DNI 28.356.378), ZABALLO Ramón Cipriano (DNI 17.050.222), VILLARREAL Eduardo Vicente (DNI 17.690.241), PERALTA José Luis (DNI 23.907.384) y ROMERO Roberto Javier (DNI 23.143.909), en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos de la presente resolución. ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado con entrega de copia de la presente por parte de la Oficina de Notificaciones Masivas. Fdo. Francisco Azcue Presidente Municipal de Concordia. Cra. Patricia Laura Rodríguez Secretaria de Gobierno Municipalidad de Concordia.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
Concordia, de OCTUBRE del 2.026.-

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 9 PÁGINAS